

Importante avance en la negociación del convenio. Consenso en muchas propuestas.

En la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio de Mediación de Seguros Privados celebrada hoy, ha habido un avance significativo, existiendo consenso entre las partes en la mayoría de las propuestas que **CCOO** incluíamos en nuestra plataforma reivindicativa.

La Patronal AEMES ha manifestado estar en disposición de aceptar las siguientes propuestas:

- ✚ **Convenio con vigencia de 4 años (2023-2026)**
- ✚ **Reducción de Jornada máxima anual (8 horas) pasaría a ser 1.720 horas**
- ✚ **Vacaciones Art.29:**

- Aumentar **1 día** de vacaciones, pasando a ser **25 días laborables**.
- **Una novedad** para este convenio a partir de la **propuesta** realizada por **CCOO**:
- **Días de vacaciones añadidos como “Fidelidad de la Persona Trabajadora a la Empresa”:**

A partir de **20 años** de antigüedad en la empresa → **1 día** más de vacaciones.

A partir de **25 años** de antigüedad en la empresa → **2 días** más de vacaciones.

A partir de **30 años** de antigüedad en la empresa → **3 días** más de vacaciones.

- ✚ **Art. 40 Dietas y Gastos de Locomoción.** En este apartado aún no hay un consenso definitivo entre las partes, la Patronal ha quedado en volver a analizar las propuestas sindicales, barajando estos datos orientativos como referencia:

DIETAS Y GASTOS	2023	2024	2025	2026
KM	0,365	0,37	0,39	0,40
PERNOCTA	39	40	41	42
SIN PERNOCTA	19	20	21	22
COMIDA	13	13	14	14

Art.42. Retribuciones. Condiciones Económicas para los años 2023-2026

Incremento Salarial, con fecha 1 de enero de cada año sobre la tabla salarial, complemento por experiencia, PAE, plus funcional de inspección y CAI, en los siguientes términos y tomando como referencia el V AENC:

2023	2024	2025	2026
4 %	3 %	3 %	2,75%

En el año 2026 el incremento se divide en 2 partes, una que irá destinada a la Retribución Salarial (aprox. 1,25%) y otra parte (aprox. 1,50%) a un **Nuevo Plan de Aportación Definida** tal como proponíamos desde **CCOO** y que vendrá a sustituir al actual “**Premio de Jubilación**”, para que permita a la persona trabajadora consolidar los derechos económicos y pasar de lo que actualmente es una expectativa de derecho a un derecho cierto. Todo ello será desarrollado en una Comisión Mixta.

Clasificación Profesional

Revisión del Capítulo V para simplificar el sistema de clasificación profesional, se creará una Comisión Mixta para realizar esta revisión.

Incorporación de nueva regulación:

- Inclusión de un nuevo artículo sobre **Derechos digitales y Desconexión Digital**.
- **Nueva regulación** del Artículo 8 bis **sobre Teletrabajo**, en relación con la Ley 10/2021 de trabajo a distancia. Se fijará una **compensación de gastos de 1 euro diario** por cada día efectivo de teletrabajo.

Revisión y adaptación de ciertos capítulos, por ejemplo:

- **Capítulo Formación Profesional.**
- **Capítulo Política de Igualdad.**

Revisión Técnica del articulado del Convenio para adaptarlo a la legislación vigente.

Las partes hemos acordado la revisión y el intercambio de los textos de los distintos capítulos del convenio, para vernos de nuevo el día 20 de julio, con el objetivo de proceder a la firma del nuevo Convenio Colectivo de Mediación de Seguros Privados (2023-2026). Confiamos en poder cumplir este objetivo y finalizar la negociación en el presente mes de julio. Informaremos puntualmente al respecto.

